REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **86** **Fecha:** 01/08/2017 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 **2013 00256**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DORIS CECILIA RAMIREZ QUINTERO	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2014 00147**	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAMILIS ISABEL - HERRERA IBARRA	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto Rechaza Recurso de Apelación RECHAZA RECURSO DE APELACION POR EXTEMPORÁNEO	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2014 00168**	Ejecutivo	FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE GAMARRA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2014 00289**	Accion de Reparación Directa	RICARDO FABIAN MAJARREZ MARTINEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto decreta práctica pruebas oficio DECRETA PRUEBA PARA MEJOR PROVEER	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2015 00044**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANIS MARIA GUTIERREZ VELASQUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA PRUEBAS	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2015 00241**	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANGEL MARIA MANGA GONZALEZ	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2015 00349**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EUNICE ESTHER TORRES OÑATE	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:30 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA DE CONCILIACION	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2016 00232**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SILDA YOJANA - NIEVES CALVO	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 25 DE ENERO DE 2018 A LAS 3:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2016 00279**	Acción de Reparación Directa	JORGE ENRIQUE BOLIVAR LIZCANO	NACION- MINDEFENSA- POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 24 DE ENERO DE 2018 A LAS 3:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2016 00317**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLORIA DE LOS MILAGROS OSPINO AMAYA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 31 DE ENERO DE 2018 A LAS 9:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2016 00318**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JHONYS MEDES LOPEZ GIL	E.S.E. HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 25 DE ENERO DE 2018 A LAS 10:00 A.M PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2016 00332**	Accion de Reparacion Directa	HUMBERTO PUPO FCIO BOCANEGRA	NACION- RAMA JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 25 DE ENERO DE 2018 A LAS 1:00 P.M PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	31/07/2017	

ESTADO No. **86** **Fecha:** 01/08/2017 **Página:** 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 **2016 00354**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GUILLERMO OSPINO MUÑOZ	E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 30 DE ENERO DE 2018 A LAS 3:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2016 00358**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMIÑA CAÑIZARES CHAUSTRE	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 30 DE ENERO DE 2018 A LAS 10:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2016 00361**	Acción de Reparación Directa	ARTURO VANEGAS VANEGAS	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 30 DE ENERO DE 2018 A LAS 9:00 A.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2016 00362**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS CARLOS MOSCOTE FUENTES	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 24 DE ENERO DE 2018 A LAS 4:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2016 00385**	Acción de Reparación Directa	DILIA ROSA CARRASCAL SANCHEZ Y OTROS	LA NACIÓN RAMA JUDICIAL INPEC Y CAPRECOM EPS	Auto de Tramite CONCEDE SOLICITUD Y ORDENA OFICIOS	31/07/2017	
20001 33 33 001 **2016 00395**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LADY TORCOROMA BOHORQUEZ QUINTERO	LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DIA 30 DE ENERO DE 2018 A LAS 4:00 P.M. PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL	31/07/2017	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 01/08/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

Valledupar veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DORIS CECILIA RAMIREZ QUINTERO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL - UGPP
RADICACIÓN	20001-3333-001- 2013-00256 -00
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 315 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en Estado
Se HOY 1° Agosto DE 2017
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Treinta y uno (31) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR: MARIA ENCARNACION BLANCO PALMERA
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL
RAD. 20001-33-33-001-2014-00147-00

En atención a la nota secretarial que antecede, el Despacho procede a pronunciarse por el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada; Se observa que el mismo fue presentado de manera EXTEMPORÁNEA el día Diez (10) de Julio de 2017, contra la sentencia proferida en audiencia el 01 de Junio de 2017.

En este sentido, se evidencia que en el presente caso, el Recurso de Apelación fue presentado después de vencidos los Diez (10) días a que hace referencia el Artículo 247 del C.P.A.C.A., que expresa: ***"El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación."*** (Negrillas fuera del texto); en consecuencia, se resuelve no conceder el recurso de Apelación presentado.

En virtud y mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, RESUELVE:

RECHAZAR por extemporáneo el Recurso de Apelación presentado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese y cumplase.

HONORIO MARTINEZ CUELLO
Conjuez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

MDAE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Asunto : EJECUTIVO
Actor : FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA- FEDEMUNICOL
Demandado : MUNICIPIO DE GAMARRA
Radicación : 20001-33-33-001-2014-00168-00

Visto el informe Secretarial que antecede - teniendo en cuenta el informe sobre liquidación del crédito presentado por el Contador Liquidador adscritos al H. Tribunal Administrativo del Cesar; - y por ajustarse a la ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, **imparte aprobación** a la liquidación adicional del Crédito presentada, visible a folios 93- 94 del Cuaderno 01 expediente.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N?

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

Asunto: REPARACIÓN DIRECTA.
Actor: RICARDO FABIAN MANJARREZ MARTINEZ Y OTROS.
Demandado: LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.
Radicación: 20-001-33-33-001-2014-00289-00

Antes de dictar sentencia, con fundamento en el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en atención a que dentro del presente proceso se encuentra debidamente demostrado que el señor FERNANDO JIMENEZ MANJARREZ se encontraba vinculado al Ejercito Nacional como Soldado Bachiller, pero observa el Despacho que no obra en el expediente documento alguno que demuestre hasta que fecha estuvo vinculado al Ejercito Nacional, por ello se DECRETA DE OFICIO la práctica de la siguiente prueba:

OFICIAR a la DECIMA BRIGADA BLINDADA BATALLON DE ASPC N° 10 "CACIQUE UPARE" a fin de que certifiquen los periodos de tiempo en los que estuvo vinculado al Ejercito Nacional el señor FERNANDO JIMENEZ MANJARREZ, especialmente la fecha en la que le dieron de baja en el servicio.

Término de pruebas: diez (10) días.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

MDAE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Julio del Año Dos Mil Diecisiete (2017)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTORA: DIANIS MARIA GUTIERREZ VELASQUEZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
RADICADO: 20001-33-33-001-2015-00044-00

En atención al memorial presentado el día Veintiuno (21) de Julio de 2017, donde la Dra. Claudia Patricia Bejarano Maestre, apoderada judicial de la parte demandante, en el que solicita nueva fecha para la Audiencia de pruebas, este Despacho acepta dicha solicitud y señala nuevamente fecha para realizar dicha Audiencia el día Veintidós (22) de Agosto de 2017, a las 10:00 de la mañana. Para tal efecto, cítese a la Apoderada de la parte Actora, al representante de La Nación – Ministerio De Defensa –Policía Nacional, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

Valledupar veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANGEL MARIA MANGA GONZALEZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCION SOCIAL - UGPP
RADICACIÓN	20001-3333-001-2015-00241-00
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y por ajustarse a la Ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar, imparte aprobación a la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 138 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATRIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notifico el auto anterior por anotacion en Estado
HOY 1º Agosto DE 2017
MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Catorce (14) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

ASUNTO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EUNICE ESTHER TORRES OÑATE
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTROS
RADICACION: 20001-33-33-001-2015-00349-00

En atención a la nota Secretarial que antecede, el Despacho señala el día Dieciséis (16) de Agosto de 2017, a las 10:30 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Especial de Conciliación establecida en el artículo 192 inciso 4° de la ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado Judicial del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA *JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO* *JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL* *VALLEDUPAR – CESAR*
SECRETARIA
FECHA: 01 AGO 2017 *La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N°* 26 *Marcela Andrade Villa*

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : SILDA YOJANA NIEVES CALVO
DEMANDADO : HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
RAD : 20001-33-33-001-2016-00232-00

Atendiendo la nota secretarial, El despacho señala el día veinticinco (25) de enero del año 2017, a las 03:00 de la tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017

La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : REPARACION DIRECTA
ACTOR : JORGE ENRIQUE BOHADA LIZCANO Y OTROS
DEMANDADO : POLICIA NACIONAL Y OTROS
RAD : 20001-33-33-001-2016-00279-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veinticuatro (24) de Enero del año 2018, a las 03:00 de la tarde , con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de la POLICIA NACIONAL, RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Valledupar, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : GLORIA DE LOS MILAGROS OSPINO AMAYA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RAD : 20001-33-33-001-2016-00317-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Treinta y Uno (31) de Enero del año 2018, a las 09:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : JHONIS MEDES LOPEZ GIL
DEMANDADO : HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ
RAD : 20001-33-33-001-2016-00318-00

Atendiendo la nota secretarial, El despacho señala el día veinticinco (25) de enero del año 2017. a las 10:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto. cítese al Apoderado de la parte Actora. al Apoderado judicial de HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017

La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 66

MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : REPARACION DIRECTA
ACTOR : CESAR PULECIO RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO : FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y RAMA JUDICIAL
RAD : 20001-33-33-001-2016-00332-00

Atendiendo la nota secretarial, El despacho señala el día veinticinco (25) de enero del año 2017. a las 04:00 de la tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto. cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y RAMA JUDICIAL, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017

La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : GUILLERMO OSPINO MUÑOZ
DEMANDADO : HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA
RAD : 20001-33-33-001-2016-00354-00

Atendiendo la nota secretarial, El despacho señala el día treinta (30) de enero del año 2017, a las 03:00 de la tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017

La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : CARMIÑA CAÑIZARES CHAUSTRE
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CESAR
RAD : 20001-33-33-001-2016-00358-00

Atendiendo la nota secretarial, El despacho señala el día treinta (30) de enero del año 2017, a las 10:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del DEPARTAMENTO DEL CESAR, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017

La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : REPARACION DIRECTA
ACTOR : NURIS CADENA MARTINEZ Y OTRO
DEMANDADO : POLICIA NACIONAL Y OTROS
RAD : 20001-33-33-001-2016-00361-00

Atendiendo la nota secretarial, El despacho señala el día treinta (30) de enero del año 2017, a las 09:00 de la mañana, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el articulo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, citese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de LA POLICIA NACIONAL Y OTROS, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifiquese y Cumplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017

La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotacion en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Valledupar, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : CARLOS CARLOS MOSCOTE FUENTES
DEMANDADO : MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RAD : 20001-33-33-001-2016-00362-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Veinticuatro (24) de Enero del año 2018, a las 04:00 de la tarde , con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

ASUNTO: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: DILIA ROSA CARRASCAL SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ YOTROS
RADICACION: 20001-33-33-001-2016-00385-00

Visto el informe Secretarial que antecede y por ajustarse a la ley, acéptese la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante visible a folio 1214 del expediente. Líbrense por secretaría los oficios correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ.
Juez Primero Administrativo del Circuito.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

AD

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Valledupar, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017)

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : LADY TORCOROMA BOHORQUEZ QUINTERO
DEMANDADO : NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEPARTAMENTO DEL CESAR.
RAD : 20001-33-33-001-2016-00395-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede, el Despacho señala el día Treinta (30) de Enero del año 2018, a las 04:00 de la tarde, con el fin de realizar la Audiencia Inicial ordenada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, cítese al Apoderado de la parte Actora, al Apoderado judicial de LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEPARTAMENTO DEL CESAR, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo. Se le previene a los Apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa le ocasionará la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR – CESAR

SECRETARIA

FECHA: 01 AGO 2017
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 86

MARCELA ANDRADE VILLA

DKPB